



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 28 de abril de 2010.

Anexo al Número 50

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAMPS-03/09, suscrito el 3 de febrero de 2009, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado, con objeto de modificar los párrafos primero, segundo de la cláusula primera y el cuadro del mismo dentro del Programa Caravanas de la Salud.....	2
CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CETR-TAM-01/09, suscrito el 5 de enero de 2009, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado, con objeto de modificar los párrafos primero, segundo de la cláusula primera y el cuadro del mismo dentro del Programa Caravanas de la Salud.....	18

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD

DGPLADES-CARAVANAS-TAMPS-MODIF-02/09

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAMPS-03/09, SUSCRITO EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELO TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, EL DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serian transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 3 de febrero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAMPS-03/09, por un monto de \$4'309,899.96 (Cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 8 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que “**EL CONVENIO**” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “**EL CONVENIO**” en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Tamaulipas, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de “**EL CONVENIO**” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES.

De “LA SECRETARIA”:

I. Que el Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designo a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De “LAS PARTES”:

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que interviene en el presente Instrumento. Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las Ocho (8) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 2,090,938.60 (Dos millones noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales por la cantidad de **\$ 2,090,938.60 (Dos millones noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.)**, con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en **los Anexos 2 y 3** de este Convenio.

PARAMETROS:

"**LA SECRETARIA**" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Ocho (8) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "**LA ENTIDAD**" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Ocho (8) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir en forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas económicas y de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".

TERCERA.- Se modifican en "**EL CONVENIO**" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Ocho (8) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

CUARTA.- Se modifica "**EL CONVENIO**" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 2,090,938.60	\$ 0.00	\$ 2,090,938.60
TOTAL	\$ 2,090,938.60	\$ 0.00	\$ 2,090,938.60

ANEXO 2
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias" 4228 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tamaulipas"				\$ 1,510,823.37						\$ 580,115.23			\$ 2,090,938.60
ACUMULADO				\$ 1,510,823.37						\$ 580,115.23			\$ 2,090,938.60

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,090,938.60 (Dos millones noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conductor de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 3
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 2,090,938.60
TOTAL	\$ 2,090,938.60
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 2,090.93
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 2,090.93

COPIA

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,090,938.60 (Dos millones noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conductor de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del concepto de gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE TAMAULIPAS****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más

Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008****II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/ FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

	No. Intervención	
		• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,090,938.60 (Dos millones noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conductor de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fasetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0 y 2 UMM TIPO III

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	ALDAMA	0148	EL NACIMIENTO	275	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0172	LA ALAMEDA (LAS POTRANCAS)	9		
		0889	LAGUNA COLORADA (LA COLORADA)	1		
		0138	EL MIRADOR	19		
		0888	LAS POTRANCAS	4		
		0922	LOS POTROS	0		
		0462	LA COMA (PUERTA LA COMA)	5		
		0916	GUSTAVO GARCIA	0		
		0411	RAMON CORONA	139		
		0746	JUAN DE LEIJA (SAN JUAN)	1		
		0750	EL SABINO	10		
		0195	EL SABINO GORDO	2		
		0410	EL PAISAJITO	76		
		0416	LOS RAMONES	6		
		0630	EL PARAISO	4		
		0412	REVOLUCION	33		
		0484	CACHIMBAS	4		
		0414	LA PRESITA	15		
		0478	EL ROSAL	75		
		0578	20 DE FEBRERO	2		
		0628	JARCIAS	3		
		0614	10 DE OCTUBRE	27		
		0615	NOMBRE DE DIOS	56		
		0440	LA COSTA	5		
		0452	LOS PLANES	8		
		0435	LA MALVINA	10		
		0116	JARCIAS	3		
		0073	CUESTECITAS	3		
		0438	RANCHO NUEVO	10		
		0226	SANTA MARIA	101		
		0244	EL VIDAL	207		
		0095	LA FLORIDA	56		
		0256	EL PICHUJUMO	84		
		0240	TORRECITAS	79		
		0164	PEDERNALES	44		
		0563	ULTIMO TIRON	4		
		0542	PALO VERDE (SANTA EMILIA)	13		
		0734	BUENOS AIRES (LAS PARCELAS)	12		
		0925	JULIO TORRES (BUENOS AIRES)	3		
		0359	PALO SANTO	159		
		0042	EL JOBO	47		
		0480	BENITO JUAREZ (LA NEGRITA)	90		
		0429	ADOLFO LOPEZ MATEOS (JARAMILLO)	191		
0833	LAS VEGAS	20				
0604	LA CAMPANA	11				
0849	LA GLORIA ESCONDIDA	9				
0318	EL MANANTIAL	3				
0306	EL GUAJOLOTE	8				
0832	LAS VEGAS	18				
1	1	49	1963	3		
TIPO 0	JAUMAVE	0003	ALBERTO CARRERA TORRES	16	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0023	GUERO, EL	10		
		0029	JOSE MA. I. MORELOS	483		
		0039	MORAS, LAS	70		
		0044	PARRA, LA	78		
		0059	SAN FRANCISCO DE ZORRILLA	204		
		048	PLAN DE AYALA, EL	182		
		0075	UNION, LA	212		
0061	SAN JOSE DE SALAMANCA	254				
1	1	9	1509	3		
		0038	EL DESENGAÑO	207		
		0080	MONTERREYCITO	2		
		0042	LA ESCONDIDA	1		
		0348	EL BRASIL	2		
		0391	EL GUAJE	1		
		0199	EL FORTIN	1		
		0394	EL CARMEN	2		
0346	P. SANTA ANA	3				

TIPO 0	HIDALGO	0198	SAN ANTONIO	2	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS			
		0091	OJO DE AGUA	1					
		0140	EL CERRO	113					
		0200	SAN JUAN (SAN JUANITO)	2					
		0388	MANUEL ALVAREZ	3					
		0349	RANCHO S/N	1					
		0392	EL OLVIDO	2					
		0034	CUATAMPAS	2					
		0240	LA PASTA	72					
		0383	ALEJANDRO HDZ	2					
	0099	PENSAMIENTO LIBRE	75						
	0031	EL COYOTE	1						
	0306	LOS PINOS	1						
	0421	EL PERICO	1						
	ABASOLO	0232	PARRAS DE LA FUENTE	95					
		0231	GILDARDO MAGANA	198					
	GÜEMEZ	0073	MIRAFLORES	356					
	1	3	25	1146			3		
	TIPO 0	ALDAMA	0449	EDUARDO BENAVIDES (EL ALMAGRE)			117	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
			0901	SAN GUILLERMO			6		
0958			EL CHIVO	1					
0897			LA ESPERANZA	2					
0893			SANTA LUCIA	3					
0899			MIGUEL MARTINEZ	1					
0862			EL CABRITO	4					
0900			EL DIVISADERO	3					
0356			TIERRA NUEVA	1					
0933			EL RANCHITO	6					
0926			LA ALBORADA	8					
0927			JARCIAS	1					
0929			LOS EBANOS	1					
0951			LA CRUZ	6					
0953			EL FRAILE	7					
0890			SAN ANDRES	20					
0957			OJO DE AGUA	4					
0891			EL PUEBLITO	13					
0816			LAGUNA VERDE	44					
0251			LAGUNA VERDE UNO	18					
0830			SAN VICENTE (LA BODEGA)	2					
0268			LAS ISABELAS	13					
0283			SAN VICENTE	3					
0269			LA FERIA	3					
0282			STA. TERESA	25					
0222			SANTA ISABEL	16					
0011			LAS ALAZANAS	202					
0111			EL HIGUERON	77					
0588			EL PALMOSO	8					
0163			PASO HONDO	275					
0052			CARRIZO DE OPICHAN	167					
0040			LAS CAÑADAS	17					
0507			EL CAÑON	1					
0919			EL HUAMUCHIL	7					
0873			EL PINOSO	1					
0921			SANTA ELENA (ANTONIO LOPEZ)	4					
0918			SAN JOSE DE LAS CAÑADAS	4					
0465			RANCHO NUEVO	1					
0139			EL MIRADOR	1					
0917			EL PENSAMIENTO	1					
0940			MOISES ACOSTA	1					
0707			SANTA FLORINDA	7					
0034			LA CABECERA	232					
0342			LOS CASTILLEJA (LA CULATA)	9					
0557			EL VIDIAGO	3					
0809			PARAISO DEL VIDIAGO	3					
0509			EL PUJIDO	6					
0153			OJO DE AGUA	6					
0489			LOS JAGUARES (EL CHAPARRO)	15					
0362			JACARANDA	4					
0661			EL CAPULLO	1					
0352			GALERAS	14					
0032	BUENOS AIRES	11							
0361	EL PARAISO	1							
0471	AGUA ZARCA	28							
0487	LOS CAÑONES (EL ITALIANO)	2							
0808	EL CAMARON	4							
0807	EL BISTURI	3							
0799	LAS BUGAMBILIAS	4							
0658	EL DORADO	2							
0810	LOS CAÑONES	8							
0805	OJO DE AGUA (LAS JARIAS)	1							
0806	ALEXIS	7							
0659	EL HIGUAZU (EL BECERRO)	15							
0745	EL REJALGAR	5							
0753	LAURO AGUIRRE (LAZARO SANCHEZ)	2							

		0791	ANTONIO RUBIO	1		
		0792	LOS ROMANES	1		
		0793	ANTONIO SANCHEZ	1		
		0252	BENITO JUAREZ (LAS COLORADAS)	317		
		0737	JOSE ANGEL RIVERA	5		
		0530	ESTEROS (EL PLAGON)	1		
		0431	EL ESTERO	7		
		0430	EL PENTAGONO	7		
		0398	FUNDACION	11		
		0188	SAN FELIPE	11		
		0441	LAS ROSAS	1		
		0452	SANTA LUISA	1		
		0064	EL ESFUERZO	2		
		0627	RANCHO EMMANUEL	5		
		0534	VISTARAMA	5		
		0533	VILLA MANRESA	6		
		0632	LA POLLERA	1		
		0546	LAS TORRES	14		
		0712	SANTA TERESA	6		
		0633	SANTA ISABEL (DAVID IDUARTE GRIMALDO)	10		
		0532	LAS TRES "Y" (LAS TRES HERMANAS)	4		
		0120	LA REFORMA	375		
		0626	LA REFORMA	14		
		0552	EL VALLE	41		
		0554	LA PAZ (LA VEGA)	1		
		0588	LA PAZ (LA VEGA)	1		
1	2		92	2337	3	
		1704	CAMPO SAN JUAN	5		
		1083	LA FANTASIA	183		
		1085	PUNTILLA SUR (ISLA DE AMOR)	190		
		1084	PUNTILLA NORTE	135		
		1082	LAS MALVINAS	277		
		1089	EL RUBI (ISLA EL RUBI)	38		
		1693	FANTASIA NORTE	26		
		1692	LA FANTASIA	5		
		1638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10		
		1835	ISLA SECCION PUNTILLA NORTE	10		
		1834	ISLA SECCION PUNTILLA SUR	26		
		1837	KM. 57	6		
		1639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5		
		1641	KM. 50	10		
		1836	EL MEZQUITAL	20		
		963	ISLA LA MUELA	14		
		962	ISLA LA MANO DE LEON	300		
		961	ISLA LA LARGA	4		
		1705	LOS HOTELES	1		
		1692	ISLA LOS VAZQUEZ	2		
		959	ISLA LA FLORIDA	2		
		1721	ISLA EL JAROCHO	3		
		1813	ISLA EL CHACON	5		
		1746	ISLA LAS MARAVILLAS	4		
		1745	ISLA EL MUELLE	11		
		1723	ISLA DEL QUESO	10		
		1730	ISLA DEL YOSIO	4		
		1733	ISLA DEL CHETO	4		
		1855	ISLA DE LOS LIMONES	7		
		1875	ISLA DEL YUCA	8		
		1729	ISLA LA RUMOROSA	4		
		1851	ISLA DEL TE	6		
		1852	ISLA BUENOS AIRES	10		
		1747	ISLA DE LOS PITUFOS	5		
		1833	ISLA DEL SUSPIRO	17		
		1819	ISLA LOS LIMONES	4		
		959	ISLA LA FLORIDA	7		
		964	ISLA LA MULA	6		
		1088	ISLA LA QUEMADA	7		
1	1		39	1391	3	
		109	FCO. I. MADERO	62		
		4	LAS ADJUNTAS	5		
		51	LA ESPERANZA	4		
		60	GUAYACAN	1		
		102	PRESA DE GARZA	24		
		132	SAN RAFAEL	20		
		145	EL TABACO	4		
		284	LA PARRITA	5		
		318	SAN JOSE DE BELEN	3		
		0319	EL PORTON	4		
	CRUILLAS	21	LA LOBERA	103		
		94	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	106		
		3	LAS ALBERCAS	6		
		12	LAS BLANCAS	2		
		14	EL BRASIL	5		
		21	LAS COLIMAS	7		

1 MEDICO GRAL
1 ENFERMERA
1 OPERADOR POLIVALENTE

8 HRS

TIPO 0	MENDEZ	77	EL PORVENIR	1	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		93	SAN CIPRIAN	19		
		117	SANTA CRUZ	1		
		162	EL RANCHITO	3		
		163	LA PRESA	19		
		231	LA COMA	10		
		283	EL SUSPIRO	1		
		299	EL DIVISADERO	1		
		300	EL SACRIFICIO	7		
		301	LOS ARADOS	4		
	343	RAMIRO ANDAVERDE C	8			
	344	LA RETAMA	4			
	430	EL MEZQUITITO	5			
	431	LOS CASCABELES	4			
	432	DOS EBANITOS	4			
	355	LAS AGUJITAS	84			
	258	COMAS ALTAS	103			
	250	EL MOQUETITO	75			
	381	AMPLIACION SAN LORENZO	97			
	150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	974			
115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	168				
119	LAS ESCOBAS	113				
255	PASO HONDO	160				
325	SAN FRANCISCO	162				
1	4	40	2388	3		
TIPO III	XICOTENCATL	0006	ALIANZA AGRARIA	510	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0072	CASTAÑO VALIENTE	152		
	0114	SAN MANUEL	110			
	GOMEZ FARIAS	0067	NUEVO PENSAR	170		
		0034	GUADALUPE MAINERO	187		
	ANT. MORELOS	0004	BARRANCO	71		
		0154	CONSTITUCION 1917	72		
NVO. MORELOS	0057	EMILIANO ZAPATA	155			
OCAMPO	0163	20 DE NOVIEMBRE	111			
	0155	FRANCISCO MEDRANO	233			
1	5	10	1721	4		
TIPO III	SOTO LA MARINA	0118	EL PAIXTLE	6	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA GENERAL 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0805	LAS ALBERCAS	1		
		0052	EL DIAMANTE	8		
		0095	LORETO	4		
		0818	LAS HERRADURAS	10		
		0847	LA TRINIDAD	5		
		1044	LA ENCANTADA	7		
		0134	POTRERO SECO	3		
		0849	LOS FRESNOS	1		
		0327	EL HERRADERO	1		
		0848	3 PALMAS ADOLFO TREVIÑO	2		
		0325	EL CATANO	5		
		0851	CAMPO JULIAN	1		
		0217	IGNACIO ZARAGOZA	43		
		0332	LA PURISIMA	4		
		0703	PRAXEDIS BALBOA	153		
		0097	EL MANANTIAL	1		
		0256	EL ROSARIO	1		
		0147	SAN ANTONIO	3		
		0721	LAS FLORES	15		
		0254	EL PEREGRINO	5		
		0450	EL COSTEÑO	5		
		0251	EL TROPICO	19		
		0581	LAS LORAS	1		
		0510	LA PONDEROSA	3		
		0722	GENERAL ZARAGOZA	3		
		0094	LOMA ALTA	5		
		0546	LA TENAZA	2		
		0493	EL MIRADOR	7		
		0267	LOS HALLAZGOS	1		
		0248	DOS POTRILLOS	4		
		0669	EL CHAMALITO	1		
		0539	SANTA MARIA	1		
		0482	LA LOMA BONITA	1		
		0712	LA COSTA	1		
		0865	GPE. ARRELLANO C.	1		
		0644	LOS MOSQUETEROS	55		
		0303	EL GAVILAN	1		
		0788	EL PINOLILLO (EL GAVILAN)	5		
		0441	LA CHACHALACA	2		
		0421	EL AFRICANO	9		
		0168	PLAN DE GUADALUPE	8		
0200	SANTA ISIDRA	2				
1020	PLAN DE GUADALUPE ENRIQUE HDZ.	20				
1021	PLAN DE GUADALUPE GABRIEL LEAL	12				
0485	MAR DE NUBES	1				
0287	EL VERGEL	13				

		0957	MARIA ISABEL	2		
		0504	LA PALMITA	11		
		0971	LOS CAÑONES	2		
		0008	LOS ARACATES	66		
		0699	EL PAPALOTE	3		
		0985	PUEBLO VIEJO	3		
		0352	EL ZARCO	11		
		0354	EL GRULLO	10		
		0355	EL JAGUAR	1		
		0123	SAN MIGUEL (EL PALMOSO)	15		
		0300	EL COSTEÑO	1		
		0436	CASAS BLANCAS	1		
		0353	SAN JUAN (SAN ROSENDO)	4		
		0742	LAS MUCHACHAS	8		
		0495	MONTE ALTO	1		
		0002	EL AFRICANO	8		
		0707	LOS HUITOLES (LOS JAIBOS)	9		
		0361	EL FENICIO	16		
		0371	SAN CARLOS	11		
		0311	LA COSTA	17		
		0365	EL TIGRE	5		
		1037	LA CARRETA	2		
		0648	LA BOTA	19		
		0108	MONTAÑITAS	14		
		0706	LOS ALPES	5		
		0743	EL ENANO	7		
		0304	DON VALENTIN (EL CENTENARIO)	4		
		0785	LAS CHACHALACAS	9		
		0416	LA LUNA	7		
		0309	EL NORTEÑO	2		
		0419	EL GUAYABASO	4		
		0674	EL ESTRIBO	1		
		0273	SAN JORGE	17		
		0708	EL BARRUNTE	14		
		0358	TRES HERMANOS	12		
		0654	SAN PEDRO	6		
		0272	MONTE VERDE	5		
		0896	EL DORAL	1		
		0693	EL LUCERO	17		
		0897	EL HUIPIL	6		
		0089	LA LAGUNA	26		
		0360	JACARANDAS	31		
		0709	LAS BRISAS	2		
		0763	EL BIZNAGAL	6		
		0023	LA ALEMANA	1		
		0694	VALLE HERMOSO NORTE	2		
		0434	CANGREJAL	8		
		0359	TIXTLA	9		
		0039	LA COMA	22		
		0397	EL PARAISO	9		
		0744	EL CORTADERO	3		
		0651	EL CASCABEL	4		
		0122	LAS PALMAS	5		
		0695	VALLE HERMOSO SUR	6		
		0274	EL PEÑON	15		
		0192	TENACITAS	32		
		0388	EL DORADO	22		
		0276	LOS PATOS	13		
		0275	CIENEGUITAS	1		
		0675	LA PERLA	4		
		0744	EL CONTADERO	4		
		0558	VALLE HERMOSO	4		
		0714	OCHO DE MAYO	86		
		0180	TERESITA	9		
		0400	LOS MANUELES	30		
		0730	SAN IRINEO	9		
		0917	EL PARRAL	5		
		0060	LOS PINOS	1		
		0691	LA ESTRELLA	1		
		0396	EL VERGEL	3		
		0006	TRES AGUAS	12		
		0282	EL NOVENTA	8		
		0378	LAS GEMELAS	12		
		0762	LA MORITA	4		
		1027	EL CAMOTE	1		
		1026	CORRAL VIEJO	12		
		0286	LOS PERICOS	21		
		0376	LAS COLORADAS	20		
		0315	LOS GATOS	15		
		0314	EL ZAMORA	18		
		0484	LA MANZANA	9		
		0506	PICHONES	2		
		0449	LA MASACUATA	2		
		0399	EL CIMARRON	6		
TIPO III	SOTO LA MARINA				1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA GENERAL 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS

TIPO III	SOTO LA MARINA	0312	BONANZA	6	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA GENERAL 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		1023	EL COLIBRI	5		
		0657	STA ISABEL	11		
		0141	EL ROMANCE	29		
		0919	SANTA CRISTINA	1		
		0205	VALLE VERDE	10		
		0423	EL AGUILA	6		
		0632	SANTA CECILIA	1		
		0233	LOS PRIMOS	1		
		0065	LA ESCOPETA	16		
		0630	CINCO DE DICIEMBRE	9		
		0633	SIETE HERMANOS	1		
		0432	BUENOS AIRES	6		
		0915	EL ESMERIL (CELESTINO GOMEZ)	4		
		0696	EN CONTADERO	4		
		0730	SAN FILIBERTO	4		
		0918	LA PARRITA	4		
		0104	EL MIRADOR (LAS MULAS)	3		
		0929	EL AUXILIO	17		
		0934	LOS MACHOS	6		
		0927	EL NACIMIENTO	19		
		0937	EL APAREJO	3		
		0932	EL BRASIL	5		
		0923	EL GACHUPIN	3		
		0926	JAUJA	22		
		0761	EL MIRADOR	1		
		0936	LA PLAYA	7		
		0924	SAN JOSE	11		
		0925	SAN RICARDO	10		
		0079	EL VIGESIMO	10		
		0928	CORRAL VIEJO	28		
		0930	EL GUARDADO	8		
		0320	LA GAVIOTA	5		
0185	SAN FERNANDO	2				
0933	LUZ DEL MAR	2				
0931	LEOCADIO VILLAREAL	1				
0064	EL ESCONDIDO	7				
0322	SAN FRANCISCO	7				
0659	EL DECIMAL	9				
0012	BARRA DE OSTIONES	9				
0917	EL PARRAL	4				
0060	LOS PINOS	4				
1027	EL CAMOTE	4				
0423	EL AGUILA	4				
0484	LA MANAZANA	4				
0506	LOS PICHONES	4				
0312	BONANZA	4				
0657	SANTA ISABEL	4				
0141	EL ROMANCE	4				
0205	VALLE VERDE	4				
1	1	181	1687	4		
8	17	445	14142	26		

ANEXO 7

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION ESTADO DE TAMAULIPAS

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,090,938.60 (Dos millones noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conductor de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Indicador	Meta					Observaciones
	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas medicas de primera vez						
Consultas medicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la qua se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Meta					Observaciones
	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

- (1) Meta anual programada
- (2) % de cumplimiento respecto al 100% anual
- (3) % acumulado respecto al 100% anual

ANEXO 8
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO	OBSERVACIONES
1201 HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	9.5	\$ 719,157.03
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	9.5	\$ 604,726.68
							\$ 1,323,883.71

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,090,938.60 (Dos millones noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conductor de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 15,430.75	\$ 1,714.53	\$ 17,145.28	9.5	\$ 325,760.32
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	9.5	\$ 239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	9.5	\$ 201,575.56
							\$ 767,054.89

TOTAL \$ 2,090,938.60

ANEXO 10

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

NO. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISTA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$ 6,394,098.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de **"EL CONVENIO"** en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 30 días del mes de septiembre del año 2009, en la ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.

DGPLADES-CARAVANAS-TAMPS-MODIF-01/09

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CETR-TAM-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, EL DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARIA**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "**LA ENTIDAD**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "**LA SECRETARIA**" y "**LA ENTIDAD**" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-TAM-01/09, por un monto de **\$6'394,098.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.)**, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "**LA ENTIDAD**" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 6 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con "**EL CONVENIO**" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD**" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "**EL CONVENIO**" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 6 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud de la Salud por parte de los Servicios de Salud de Tamaulipas.
- V. Que en la Cláusula Décima del "**CONVENIO**" las partes acordaron que el "**CONVENIO**" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena se estableció que "**EL CONVENIO**" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a **“EL CONVENIO”** en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Tamaulipas, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de **“EL CONVENIO”** a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES.

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designo a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que interviene en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en **“EL CONVENIO”** los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"**, realizar los gastos que se deriven de la operación de las Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARIA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$3'832,995.96 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de **“EL CONVENIO”** la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales por la cantidad de **\$ 3'832,995.96 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.)**, con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARIA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS:

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifican en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinaran en forma exclusiva a los gastos de operación de Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

CUARTA.- Se modifica "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 3,832,995.96	\$0.00	\$ 3,832,995.96
TOTAL	\$ 3,832,995.96	\$0.00	\$ 3,832,995.96

**ANEXO 2
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a las Prestación de Servicios Públicos"			\$ 3,005,399.32							\$ 827,596.64			\$ 3,832,995.96
ACUMULADO			\$ 3,005,399.32							\$ 827,596.64			\$ 3,832,995.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,832,995.96 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 3
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 6 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 3,832,995.96
TOTAL		\$ 3,832,995.96
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)		\$ 3,832.99
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).		\$ 3,832.99

COPIA

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,832,995.96 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del concepto de gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES ESTADO DE TAMAULIPAS****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008
II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No. Intervención		
		• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,832,995.96 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
• CONSULTA DE ESPECIALIDAD		
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
III ODONTOLOGIA		
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
V HOSPITALIZACION		
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007 - 2009
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I y 4 UMM TIPO II

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
TIPO I	VICTORIA	0171	ALTAS CUMBRES	56	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR POLI	8 HRS
		0179	EL MADROÑO	3		
		0630	ALTA CUMBRE	4		
		0181	PINO SOLO	4		
		0243	EL VERGEL	9		
		0241	ANACAHUITA	9		
		0081	HUIZACHAL	43		
		0547	EL AGUA DE LAS MINAS	4		
		0083	JOYA VERDE	14		
		0548	LOS CORRALES	4		
		0242	LA ESCONDIDA	8		
		0155	SANTA ELENA	5		
		0186	SAN ANTONIO	4		
		0346	LA PEÑITA	2		
		0352	EL PUERTO DE ARRAZOLO	8		
		0363	SAN JOSE	4		
		0379	EL SAUZ	4		
		0516	DIONISIO PINEDA A.	4		
		0631	SALOMON JARAMILLO	4		
		0687	LAS BURRAS	4		
	0694	EMILIO PEREZ HDZ	5			
	0384	LA TINAJA	4			
	0581	LAS TORTUGAS	121			
	0061	LAVIN	16			
	0044	FELIPE ANGELES (EL CARRIZO)	171			
	0095	RCH. NVO. DEL SUR	126			
	0083	EL PICACHO	4			
	0027	EL CONSUELO	58			
	0102	SAN ANTONIO DEL COCO	15			
	0479	EL VALLE	9			
	0042	FRANCISCO CASTELLANOS	93			
	0162	EL SOLITO	2			
	0103	SAN EUGENIO	8			
	0426	AGUA GRANDE	15			
	0428	LA LUZ	1			
	0433	LOS BALINES	2			
	0084	PIEDRAS BLANCAS	2			
	0608	PIEDRAS BLANCAS	1			
	0495	EL BRASIL	9			
	0440	GUADALUPE	2			
	0086	EL PLATANAL	17			
	0359	LA LAGUNA	4			
	0441	SAN ANDRES	10			
0548	DOS DE OCTUBRE	122				
0567	EL COLORADO	5				
0305	AGUA FRIA II	5				
0388	EL NUEVO PARAISO	81				
0553	HONORIO MTZ	2				
0021	FELIPE CARRILLO PUERTO	105				
CASAS	0458	VALLE DE SAN JOSE	34			
	0456	VISTA HERMOSA	4			
	0457	EL PORVENIR	3			
	0134	SANTA MARIA DE LA NORIA	10			
	0422	CHARCO AZUL	3			
	0416	HUAJILLO	2			

		0016	EJIDO BUENA VISTA	87		
		0129	SANTA ELENA	1		
		0002	GUADALUPANA	16		
		0310	DOS ARBOLITOS	3		
		0105	LA ESMERALDA (SAN ANTONIO)	11		
		0273	EL NOGAL	5		
		0012	VADO EL MORO	8		
		0349	SAN ANTONIO	9		
		0304	SAN ISIDRO	1		
		0021	EL CARRIZO	12		
		0067	EL NOGALITO	83		
		0155	LA SAGA	2		
		0441	AURELIO CASTILLO CRUZ	6		
		0343	EL CEDRO	9		
		0344	LOS NOGALES	2		
		0194	PALMIRA	1		
		0119	SAN JOSE DEL VERDE	8		
		0475	LAS BRISAS	2		
		0470	EL NOGALITO	5		
		0026	EL COLORADO	8		
		0319	LOS ORATES	6		
		0124	SAN RAFAEL	11		
1	3		77	1564	3	8
TIPO I	TULA	91	SAN FRANCISCO	130	1 MEDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS DIA
		37	JUAN SARABIA	187		
		11	ALBERTO CARRERA TORRES	242		
		155	2 HERMANOS	5		
		152	SAN ISIDRO	5		
		177	MARTIN PORTALES	5		
		165	EMPERADORES AZTECAS	79		
		74	SANTA MARIA ATOCHA	23		
		105	VICENTE GUERERO	18		
		21	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	84		
		6	AQUILES SERDAN	136		
1	1		12	915	3	8
TIPO II	TULA	150	NUEVO PADILLA	169	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
		149	ADOLFO LOPEZ MATEOS	26		
		32	GAZMONES	108		
		33	GAVIAL	94		
		93	EL TANQUITO	105		
		70	SAN PEDRO	62		
		52	LAS PILAS	9		
		104	OJO DE AGUA D ALFEREZ	65		
		133	SAN MIGUEL	7		
		75	SANTO TOMAS	22		
		25	GORDAS DE HORNO	11		
		48	CAUDILLOS SUR	17		
		96	SANTA RITA	5		
		12	CASAS BLANCAS	8		
		171	SAN BARTOLO	5		
		10	BUENOS AIRES	3		
		152	SAN ISIDRO	5		
		142	EL SOMBRERO	2		
		80	TANQUECITO	9		
		143	SAN ANTONIO	10		
		59	SAN AGUSTIN	6		
4	AMADORES	75				
158	TOMASA MELENDEZ	5				
97	CRUZ VERDE	75				
104	OJO DE AGUA DEL CAPITAN	29				
28	FRANCISCO MEDRANO	119				
1	1		23	1051	4	8
TIPO II	BUSTAMANTE	11	JOYA DE HERRERA	249	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR	8 HRS
		15	LA LOMA RASA	107		
		27	SAN NICOLAS	155		
		10	LA HIGUERA	171		

		24	SAN JOSE DE LAS FLORES	211	POLIVALENTE	
		36	NUEVO PROGRESO	89		
		17	EL MACUATE	192		
1	1		7	1174	4	8
TPO II	VILLAGRAN	0020	CERRITOS	66	1 MEDICO GRAL 1 ODONTOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
		0070	EL NACIMIENTO	2		
		0192	LOS NOVILLOS	4		
		0275	CERRITOS (LA NAVIDAD)	7		
		0165	CHUPADEROS	5		
		0210	EL PEÑON	6		
		0071	BRIGIDO MALDONADO	38		
		0223	GUADALUPE	2		
		0084	LA PEREGRINA	4		
		0011	DUEÑAS	17		
		0123	SAN PABLO	3		
		0094	LA PURISIMA	2		
		0048	JESUS GARCIA	3		
		0187	B. JUAREZ	64		
		0185	LA RETAMA	3		
		0202	EL REFUGIO	10		
		0008	HACIENDA EL PORVENIR	4		
		0189	PROGRESO	2		
		0099	EL SALADO	5		
		0215	EL TAMBOR	4		
		0295	COYOTE	7		
		0148	ALVARO OBREGON	82		
		0393	LAMPACITOS	19		
		245	LA GLORIA	124		
		217	RINCON MURILLO	158		
		0056	BOCA DE ALAMOS	52		
		0123	EL SALTO	10		
		0011	SAN ISIDRO	4		
		0005	LAS POCITAS	1		
		0009	LA ROSITA	10		
		0481	LA AURORA **	20		
		0480	GUADALUPE**	28		
		0020	LOS CAPITANES**	4		
	0468	LOS PEPES	2			
	0011	EL PALMAR	206			
	0005	LAS VIRGENES (CORTACAMINOS)	30			
	0009	LAS VIRGENES (MOCTEZUMA)	133			
	0010	LAS VIRGENES (LAS NORIAS)	100			
1	3		38	1241	5	8
	SAN CARLOS	0299	LIC. BENITO JUAREZ	8		
		440	LAS PERTENENCIAS	10		
		279	SANTA ESTHER	2		
		317	LAS ISABELES	4		
		274	SAN EDUARDO	4		
		273	EL CHAIREL	5		
		80	SAN MANUEL	3		
		93	EL SALVADOR	2		
		312	LOS ANGELES	6		
		311	SAN GERINO	4		
		376	LUIS RUIZ RODRIGUEZ	4		
		313	IGNACIO CAVAZOS	5		
		51	PITAHAYA	4		
		377	RUISEÑOR	4		
		364	VIRGILIO RUIZ	5		
		237	EL GOLFO	4		
		235	EL COYOTE	4		
		261	EL MEXICANO	4		
		325	SAN VALENTIN	4		
		260	SANTA MONICA	4		
		0333	LOS QUIOTES	102		
0303	EL RANCHITO	35				
0304	LAS PALMAS	6				

TIPO II		0485	5 DE MAYO	4	1 MEDICO GRAL 1 ODONTOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			
		0016	BUENA VISTA	12					
		0487	LOS LOBOS	3					
		0396	NUEVA BUENA VISTA	2					
		0223	EL HORIZONTE	7					
		0388	SEIS DE ENERO	6					
		0328	MORALES (COL. MENONITA)	56					
		0032	LA CHONA	3					
	JIMENEZ	0017	FE DEL GOLFO	185					
		0018	LA FUENTE (LA PARIDA)	31					
		0204	EL CHAPOTAL	1					
		0014	EL ENCINAL	67					
		0217	STA MARTHA	6					
		0170	TOCHIN	8					
		0254	CUATRO HERMANOS	5					
		0044	STA RITA	2					
		0077	NUEVA ERA	95					
		0101	GUADALUPE SAUCEDO	60					
		0079	MARIANO ESCOBEDO	147					
		0051	LIBERTAD CAMPESINA	284					
		0129	CAVAZOS CARDENAS	5					
		0006	SANTA LUCIA	5					
		ABASOLO	0212	LOS MORALES			6		
	0038		LAS COMAS A.D.C.D.	1					
	0124		LINDA VISTA	1					
	0037		EL SAUCILLO	2					
	0007		BUENOS AIRES	21					
	0209		VALLE DEL TIGRE	5					
	0024		EL NOGALITO UNO	13					
	0075		OJO DE AGUA	8					
	0112		EL HERRADERO (LA GOTA)	5					
	0121		LAS COLORADAS	4					
	0179		LA GOTA	3					
	0077		SAN JOSE TRINIDAD	3					
	0078		EL VENADITO	4					
	0040		STA TERESA TRES MARIAS	2					
	1		3	62			1305	4	8
	6		10	219			7250	23	

ANEXO 7

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION ESTADO DE TAMAULIPAS

Indicador	Meta					
	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,832,995.96 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Meta						
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Numero de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Numero de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas medicas de primera vez						
Consultas medicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la qua se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Meta						
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

- (1) Meta anual programada
- (2) % de cumplimiento respecto al 100% anual
- (3) % acumulado respecto al 100% anual

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,832,995.96 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 9

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$ 4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$ 302,802.96
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 753,461.52
							\$ 1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	12	\$ 302,802.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	12	\$ 254,621.76
							\$ 557,424.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 15,430.75	\$ 1,714.53	\$ 17,145.28	12	\$ 822,973.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	12	\$ 605,605.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	12	\$ 509,243.52
							\$ 1,937,822.88
TOTAL							\$ 3,832,995.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,832,995.96 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 10

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

NO. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISTA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$ 6,394,098.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de **"EL CONVENIO"** en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 30 días del mes de septiembre del año 2009, en la ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.